



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

“7.- EXPEDIENTE 1281/2026. CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando, desde el año 2002, becas destinadas a la realización de prácticas en el ámbito bibliotecario y archivístico, con el objetivo de reforzar la formación académica de los titulados universitarios vinculados al Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Dado que los resultados obtenidos durante estos años han sido altamente satisfactorios, especialmente en lo relativo a la actualización y mejora de las bases de datos utilizadas para la gestión y difusión de las colecciones documentales, la Diputación considera conveniente dar continuidad a esta línea formativa.

En consecuencia, se propone para el año 2026 la convocatoria de dos becas para la realización de prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, orientadas a complementar la formación de los/as titulados/as y permitir su participación en las tareas propias del Servicio.

Por lo que, visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura en funciones, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Primero. - Aprobar la Convocatoria de Becas para la realización de prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial de Guadalajara durante el año 2026, conforme al texto que se adjunta, y con la dotación y las características siguientes:

1. Cada una de las becas estará dotada con 6.000 euros. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF y la cotización a la Seguridad Social que proceda, conforme a la normativa vigente.
2. Las prácticas tendrán una duración de seis meses, entre junio y diciembre de 2026, siguiendo la planificación establecida por los responsables de la Sección.
3. La concesión de estas becas no genera relación laboral ni contractual alguna con la Diputación Provincial, siendo su finalidad exclusivamente formativa.
4. El período de beca no tendrá la consideración de servicios prestados ni computará como experiencia en las Administraciones Públicas.

Segundo. - Aprobar el gasto total de DOCE MIL euros (12.000 €) para esta convocatoria, con cargo a la partida 3322.48100, correspondiente al Presupuesto de gastos del ejercicio 2026 de la Diputación Provincial.

Tercero. – Publicar el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su difusión.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DURANTE EL AÑO 2026

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando, desde el año 2002, becas destinadas a la realización de prácticas en el ámbito bibliotecario y archivístico, con el objetivo de reforzar la formación académica de los titulados universitarios vinculados al Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Dado que los resultados obtenidos durante estos años han sido **altamente satisfactorios**, especialmente en lo relativo a la **actualización y mejora de las bases de datos utilizadas para la gestión y difusión de las colecciones documentales**, la Diputación considera conveniente dar continuidad a esta línea

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

formativa.

En consecuencia, para el año 2026 se convocan **dos becas** para la realización de prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, orientadas a complementar la formación de los/as titulados/as y permitir su participación en tareas técnicas propias del Servicio, conforme a las siguientes bases:

Primera. – Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular el acceso a dos becas destinadas a la realización de prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial de Guadalajara.
2. Las becas tienen como finalidad complementar la formación recibida en los estudios universitarios relacionados con la biblioteconomía, archivística y documentación, facilitando la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el trabajo diario de la Sección.

Segunda. - Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:
 - Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.
 - Estar en posesión del título universitario de Licenciatura/Grado en Biblioteconomía y Documentación, Información y Documentación o Historia.
 - Haber finalizado los estudios requeridos **con posterioridad al 1 de enero de 2020**.
 - No haber sido beneficiario de una beca anterior en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Quedarán excluidas sin valoración las solicitudes que no cumplan alguno de los requisitos anteriores.

Tercera. - Dotación y características de las becas.

1. Cada una de las becas estará dotada con **6.000 euros**, con cargo a la partida 3322.48100 del Presupuesto provincial. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF y la cotización a la Seguridad Social que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

proceda, conforme a la normativa vigente.

2. Las prácticas tendrán una duración de **seis meses**, entre junio y diciembre de 2026, siguiendo la planificación establecida por los responsables de la Sección.
3. La concesión de estas becas **no genera relación laboral** ni contractual alguna con la Diputación Provincial, siendo su finalidad exclusivamente formativa.
4. El período de beca no tendrá la consideración de servicios prestados ni computará como experiencia en las Administraciones Públicas.

Cuarta. - Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Las solicitudes y documentación se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica:
<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>
También podrán presentarse en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
3. La **documentación a presentar** será:
 - Instancia conforme al Anexo I.
 - DNI o documento equivalente.
 - Título universitario exigido o justificante de su solicitud.
 - Currículum vitae, ajustado al orden indicado en la base 5ª, acompañado de copia autenticada de los documentos acreditativos.

Quinta. - Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración actuará como órgano colegiado conforme al capítulo II de la Ley 40/2015. Estará integrada por la Diputada Delegada de Cultura y dos técnicos/as de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca.

Sus funciones serán:

- Evaluar y puntuar las solicitudes conforme al baremo establecido.
- Elaborar una lista priorizada de candidatos que elevará al órgano instructor.

1. Titulación académica complementaria

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Se valorarán exclusivamente aquellas titulaciones universitarias oficiales adicionales a las exigidas como requisito mínimo de acceso, con la siguiente puntuación:

- Máster oficial en áreas de Documentación, Archivos o Bibliotecas: 1 punto.
- Doctorado en el ámbito de las Ciencias de la Documentación: 2 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

2. Formación complementaria

Se valorarán los cursos de formación relacionados con Biblioteconomía, Archivística y Documentación, siempre que:

Estén directamente vinculados con las funciones objeto de la convocatoria.
Indiquen su duración en horas.

La puntuación se asignará según el siguiente tramo horario:

Hasta 12 horas → 0,05 puntos

De 13 a 50 horas → 0,10 puntos

De 51 a 100 horas → 0,25 puntos

Más de 100 horas → 0,50 puntos

Puntuación máxima en este apartado: 2 puntos.

3. Criterios de desempate

En caso de producirse empate en la puntuación final:

1. Tendrá preferencia la persona aspirante con **mayor puntuación en el apartado de Titulación académica complementaria.**
2. Si el empate persiste, se priorizará a la persona **de menor edad.**

Sexta. - Adjudicaciones de las becas.

1.- Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en las bases de la convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la LRJSP.

2.- De acuerdo con el listado priorizado de candidatos, la Jefa de Servicio de Cultura y Educación en funciones, como órgano instructor, elaborará la propuesta de **resolución provisional**, que será notificada a los interesados a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones.

3.- Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el instructor elevará la propuesta de resolución definitiva del procedimiento a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, que es el órgano competente para resolver sobre las becas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.- Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Séptima. - Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las becas será de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
2. La resolución se notificará a los interesados de manera electrónica, en la dirección de correo electrónico facilitada en su solicitud.
3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud de beca.
4. La resolución de concesión de las becas pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Octava. - Lista de espera

1.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, de acuerdo con el orden de prioridad establecido por la Comisión de Valoración.

2.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que prosiguiesen en el orden de mayor puntuación. Por tanto, se considerarán suplentes de los seleccionados las siguientes personas en el orden citado.

Novena. - Obligaciones de los becarios.

1.- Es obligación del becario/a:

- a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días a partir de la notificación de la resolución de concesión. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.
- c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la citada Sección.
- d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Décima. - Pago y justificación.

- 1.- El abono de la beca se fraccionará en 6 pagos, por periodos mensuales.
- 2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del cumplimiento de duración de la beca (seis meses), se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado, siempre y cuando la renuncia se produzca por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente acreditada.
- 3.- La justificación de la realización de la beca se llevará a cabo mediante la emisión, por parte de la Jefa de Servicio de Cultura y Educación en funciones, de certificaciones mensuales sobre la realización de las prácticas a plena satisfacción.

Decimoprimera. - Incumplimiento y reintegro de la beca

La deficiencia notoria en el cumplimiento de las obligaciones previstas en la base novena y en el resto de las presentes bases, supondrá el cese del becario/a por el órgano concedente, previo informe de la Jefa de Servicio de Cultura y Educación en funciones y audiencia al interesado; así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Decimosegunda. – Renuncia

1. Las personas beneficiarias podrán renunciar a las becas concedidas, formalizándose por escrito dicha renuncia, en el que deberá indicarse la fecha de efectos, e irá dirigida a la persona titular del órgano concedente, debiendo, en su caso, proceder al reintegro de las cantidades percibidas.
2. Si la renuncia se produce por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente acreditadas, el órgano concedente podrá declararla sin proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

Decimotercera. - Publicidad

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimocuarta. - Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, número 10, 19001 Guadalajara.

Decimoquinta. - Régimen Jurídico

Las becas se regirán por las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, publicada en el BOP de 11 de abril de 2025, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL GUADALAJARA. AÑO 2026

Apellidos _____ Nombre _____
DNI _____
Domicilio _____
CP _____
Teléfonos _____ Correo electrónico (obligatorio) _____

Expone:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Que conoce la convocatoria de becas para prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP N° _____ de _____ de 2026.

Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que se adjunta DNI, titulación académica, así como curriculum vitae.

Declara bajo su responsabilidad

No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

No realizar ningún trabajo remunerado ni percibir ayuda o beca con el mismo fin, otorgada por cualquier entidad pública o privada.

Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial de Guadalajara cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la beca.

Solicita:

Participar en el proceso selectivo para prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca:

Guadalajara, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA"

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

